

RHUT AINOA HERNÁNDEZ SOTO, SECRETARIA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN POR TURNO DE ACCESO LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL AYUDANTE DE MANTENIMIENTO Y OBRAS, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES/PERSONAL DE OFICIO ENCUADRADA EN GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2.

(Convocatoria BOP N° 32 de 15/03/2023, BOC N° 57 de 22/03/2023 y BOE N° 85 de 10/04/2023)

CERTIFICA que, el Tribunal Calificador en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023, adoptó publicar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Publicar la lista de la identificación de los/as aspirantes y las calificaciones obtenidas, según el código de barras asignado en el momento de la celebración del SEGUNDO EJERCICIO, siendo el resultado el siguiente:

Nº	D.N.I.	CÓDIGO IDENTIFICATIVO	PUNTUACIÓN
1.	***3410**	99700	2,60
2.	***3624**	99900	3,40
3.	***7106**	100000	3,50
4.	***2727**	99400	5,35
5.	***8883**	99500	4,15
6.	***8782**	99800	3,10
7.	***9539**	99600	2,75

SEGUNDO: Comunicar a los/las interesados/as, que cuentan con un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (<http://www.puertodelrosario.org>) para presentar reclamaciones ante el Tribunal Calificador, de conformidad con las Bases Especificas de esta Convocatoria publicada en el BOP N° 32 de 15/03/2023, BOC N° 57 de 22/03/2023 y BOE N° 85 de 10/04/2023, el cual resolverá en su caso, considerándose definitivo el acuerdo que se adopte. Las posibles reclamaciones habrán de presentarse en el plazo indicado en el Registro General del Ayuntamiento y simultáneamente, a través del correo electrónico del Ayuntamiento de Puerto del Rosario (recursoshumanos@puertodelrosario.org).

A los efectos previstos en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se comunica a los/as interesados que las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 112.1, de la misma Ley, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó. A estos efectos, los



Tribunales y órganos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas y cualesquiera otros que, en el seno de éstas, actúen con autonomía funcional, se considerarán dependientes del órgano al que estén adscritos o, en su defecto, del que haya nombrado al presidente de los mismos.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente Orden con el Visto bueno del Presidente del Tribunal Calificador, en Puerto del Rosario, a 25 de julio de 2023.

La Secretaria

Doña Rhut Ainoa Hernández Soto